



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
*GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL*



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **017** 2012-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 25 SET. 2012

**VISTO:**

INFORME N° 140 -2012-GRAP/CRPPAT/SGDIEI de fecha 20 de setiembre del 2012 y demás documentos que se le anexan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, Para efecto de la presente Directiva se entiende que son bienes muebles de propiedad estatal, los descritos en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como todos aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal, siempre y cuando cumplan con los 4 requisitos para ser considerados como tales.(1.- Que su vida útil sea mayor a un año;(2.- Que sea destinado para uso de la institución; (3.- Que este sujeto a depreciación, excepto los terrenos; (4.- Que su valor monetario sea mayor a 1/8 de la UIT vigente a la fecha de su adquisición);

Que, la Dirección de Administración es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el alta y baja y la disposición de los bienes muebles de su titularidad en mérito al informe técnico de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, el saneamiento de los bienes patrimoniales se realiza mediante procesos de alta y baja de los bienes patrimoniales según sea el caso;

Que, los actos de disposición y enajenación de los bienes muebles, no pueden realizarse sin que previamente hayan sido dados de baja;

Que, en los casos que se realice la tasación de los bienes muebles, esta debe efectuarse a valor comercial actual multiplicado por el factor de estado y uso del bien;

Que, mediante el documento de vistos de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática solicita elaborar la correspondiente Resolución aprobar la **DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO: PROCEDIMIENTO PARA ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES**, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011-GR.APURIMAC/PR.



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, DIRECTIVA N° 009-2012-GR.APURIMAC/11/GRDS DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO: PROCEDIMIENTO PARA ALTAS,BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES**, que comprende de los siguientes rubros I.-Finalidad, II.-Base Legal, III.- Disposiciones Generales, IV.- Del Procedimiento para la Alta de los Bienes Muebles, V.- Causales para el Alta de los Bienes, VI.- Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles, VII.-Causales para la Baja de los Bienes,VIII.- Obligación de Informar la Superintendencia de Bienes Nacionales,IX.- Responsabilidades y Custodia de los Bienes dados de Baja, X.- Disposiciones Complementarias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Presidencia Regional y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Medico. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILO**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

